



ASUNTO: SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NÚMERO DE ACTA: CTFGEO/14/2017
FOLIO: 00157717
RECURSO: R.R/0124/2017

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, siendo las diecisiete horas del treinta y uno de octubre del año de dos mil diecisiete, estando reunidos los C.C. Lic. Karla Eloina Martínez Rosario, Lic. María Soledad Pérez Chavarría, y M.C. Dagoberto Cervantes Pérez, Presidenta, Secretaria Técnica y Vocal del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

VISTOS, para resolver la respuesta emitida por el Lic. Germain Mateos Blahnir, Subdirector de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Alto Impacto, relacionada con la solicitud de acceso a la información 00157717 y con el cumplimiento a la determinación decretada en el recurso de revisión R.R/0124/2017, y;

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2017, se recibió a través del Portal Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud con número de folio 00157717, en la que se solicitó versiones públicas de diversos documentos.
2. El 21 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia de esta Institución, remitió dicha solicitud para su atención al Fiscal Especializado para la Atención a Delitos de Alto Impacto, por ser el área competente que cuenta la información solicitada.
3. El 31 de marzo de 2017, se dio contestación al peticionario anexando para tal efecto el oficio UECS/C/0140/2017, suscrito por el Coordinador de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de esta Fiscalía General, mediante el cual informó que por lo que hace a los numerales I, V y VI, de la solicitud en comento, es cierto que existen 13 solicitudes y 1756 oficios, sin embargo, no se cuenta con la información como la requiere el solicitante y respecto de los numerales II, III, IV, VII, VIII y las especificaciones que deben contener las solicitudes y los oficios es inexistente.
4. El 09 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia el Recurso de Revisión **R.R./124/2017**, interpuesto por el recurrente en contra de la Fiscalía General del Estado, por inconformidad en la respuesta a su solicitud de información registrada con el número de folio 157717.
5. El 23 de mayo de 2017, se dio contestación al Recurso de Revisión R.R/124/2017, anexando para tal efecto el oficio UECS/C/227/2017, fechado el 15 de mayo del presente año, suscrito por el Coordinador de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro.
6. El 16 de agosto de 2017, fue notificada la Unidad de Transparencia de la Resolución del Recurso de Revisión de mérito, a través del cual, se ordenó al sujeto obligado hacer entrega de la información solicitada y agotar el procedimiento correspondiente ante el Comité de Transparencia para que dicte el acuerdo que confirme la inexistencia del documento.

